



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-1396-2016	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	02/11/2016	Hora: 11:45:44.0... Follos: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 112-3785 de 2016, la Sociedad HMV INGENIEROS, identificada con NIT: 860000656-1, a través de su representante legal la Señora LINA MARIA ARANGO BERDUGO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 42.882.715, y en calidad de apoderada del señor HUMBERTO GOMEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.183.624; presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio denominado Rancho Largo e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 018-17193, ubicado en el Municipio de Cocorna en el Departamento de Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Subdirector de Recursos Naturales, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por la la Sociedad HMV INGENIEROS, identificada con NIT: 860000656-1, a través de su representante legal la Señora LINA MARIA ARANGO BERDUGO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 42.882.715, y en calidad de apoderada del señor HUMBERTO GOMEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.183.624; para el predio denominado Rancho Largo e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 018-17193, ubicado en el Municipio de Cocorna en el Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al personal de evaluación de proyectos hidroenergeticos adscrito al grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección Naturales de Cornare, la evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.



Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al Municipio de Cocorna– Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de El Santuario

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales

Proyectó: Fabian albrto Giraldo Quintero.
Fecha: 12/08/2016

Expediente: 05.197.06.25996

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Abr-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

